

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de junio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2020, mediante el cual se dispone:
APROBAR la "Lista de Beneficiarios con Media Beca para el Ciclo Académico 2020-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2019-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2019, se aprobó el "**Reglamento General del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**";

Que, de acuerdo al Oficio N° 143-2020-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 05 de junio de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Jefe del Centro Preuniversitario, la lista de beneficiarios con media beca en el CEPREUNTELS, en virtud al Informe 037-2020-UNTELS-CO-P-OB- UAS;

Que, conforme al Oficio N° 132-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 08 de junio de 2020, el Director de Admisión, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la lista de beneficiarios con media beca en el Centro Preuniversitario, para el Ciclo Académico 2020-I, en el marco de lo establecido en el "**Reglamento General del Centro Preuniversitario de la UNTELS**";

Que, según el Oficio N° 199-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 12 de junio de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, que en atención al Oficio N° 143-2020-UNTELS-CO-P-OB, que contiene el Informe 037-2020-UNTELS-CO-P-OB- UAS, se apruebe en sesión de consejo las solicitudes para media beca en el Centro Preuniversitario, correspondiente al Ciclo Académico 2020-I;

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2020-UNTELs

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELs;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la “*Lista de Beneficiarios con Media Beca para el Ciclo Académico 2020-I del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*”, según el detalle que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de *Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), Director de Admisión y Centro Preuniversitario de la UNTELs.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General